



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"
ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2025-MDLU-CM

La Unión, 13 de enero de 2025

EL CONCEJO MUNICIPAL DEL DISTRITO DE LA UNIÓN, PROVINCIA Y DEPARTAMENTO DE PIURA;

VISTO: En Sesión de Concejo Ordinaria N°01-2025 de fecha 13 de enero de 2025, bajo la Presidencia del Señor Alcalde Provisional de la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura; el punto de agenda: **DICTAMEN N°01-2025-MDLU-CIYDU sobre modificación de la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDLU-CM de fecha 19 de enero de 2024 que dispone la incorporación del procedimiento administrativo en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Unión, denominado "Autorización para el Tendido de Infraestructura de Redes de Distribución de gas natural en áreas y/o bienes de dominio público (No incluye conexiones domiciliarias), y;**

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, concordante con el Artículo II de la Ley Orgánica de Municipalidades N°27972, prescribe que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. La Autonomía que la Constitución Política del Perú establece para las Municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de Gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, los Acuerdos de Concejo son normas municipales que regulan los actos de gobierno expedido por el Concejo Municipal, en base a la potestad exclusiva que tienen las Municipalidades de emitir normas en el marco de sus competencias, en observancia a lo presente en el artículo 39° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades. Asimismo, se estipula en el artículo 41° de la glosada norma legal lo siguiente: **"Los Acuerdos son decisiones que toma el Concejo referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresa voluntad del Órgano de Gobierno para autorizar un determinado acto o sujetarse a una conducta institucional";**

Que, el inciso 8 del artículo 9° de la Ley 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, prescriben que "es atribución del Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos";

Que, el texto único de procedimientos administrativos (TUPA), es un documento de gestión que simplifica los procedimientos administrativos y servicios prestados en exclusividad las Municipalidades, facilitando de esta manera a los administrados el conocimiento de los requisitos, las instancias que decidirán sobre los procedimientos o prestaciones de los servicios, los plazos de resolución y demás detalles relevantes en su tramitación.

Que, a través de la Ley N°30477 – Ley que regula la ejecución de obras de servicios públicos autorizados por las municipalidades en las áreas de dominio público, se regulan los procedimientos para la ejecución de obras de servicios públicos de saneamiento, electricidad, telecomunicaciones, gas natural y de servicios públicos locales, con la finalidad de mitigar el impacto negativo en las áreas de dominio público, en favor de los ciudadanos, que autoricen las municipalidades, siendo que, las entidades públicas que intervienen en el otorgamiento de la autorización para ejecución de obra en área de dominio público y posterior y certificación de conformidad de obra son las municipalidades provinciales y distritales y la Municipalidad Metropolitana de Lima que tiene régimen especial según Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Acuerdo de Concejo Municipal N°005-2024-MDLU-CM de fecha 19 de enero de 2024, se aprueba la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDLU-CM que dispone la incorporación del procedimiento administrativo en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Unión, denominado "Autorización para el Tendido de Infraestructura de Redes de Distribución de gas natural en áreas y/o bienes de dominio público (No incluye conexiones domiciliarias);

Que, el Señor. Cristhian Cornejo Saldaña – Representante de Gases del Norte del Perú SAC, mediante documento de registro N°1096 de fecha 17 de mayo de 2024, solicita la modificación de la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDLU-CM, al haber advertido observaciones, y teniendo como objetivo que los requisitos y obligaciones que finalmente se establezcan en la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDLU-CM se ajusten al principio de uniformidad establecido en el Texto Único Ordenado de la Ley General del Procedimiento Administrativo N°27444, artículo 1 inciso 14, que señala: "La autoridad administrativa deberá establecer requisitos similares para trámites similares (...). Resultando esto, relevante, ya que el mismo procedimiento ya ha sido incorporado en otras municipalidades de la Región, en cuyos TUPAs no se ha incluido las condiciones que establece la Municipalidad Distrital de La Unión – Piura.



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2025-MDLU-CM

La Unión, 13 de enero de 2025

Que, con INFORME N°486-2024-MDLU/GAT la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad, luego de analizar lo solicitado por el Representante de Gases del Norte del Perú SAC, concluye que, este gobierno local goza de facultades normativas y reglamentarias en los asuntos de su competencia dentro del ámbito de su jurisdicción de conformidad con la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, razón más que suficiente para establecer procedimientos y tasas que se ajusten a la realidad y bajo circunstancias que son plenamente identificadas por los especialistas, profesionales y técnicos que han elaborado el cuadro de procedimientos para la aplicación e incorporación de un nuevo procedimiento. Por lo que lo solicitado por Gases del Norte del Perú SAC, deviene de improcedente.

Que, mediante INFORME N°329-2024-MDLU-SGDPUYC de fecha 23 de agosto de 2024, la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro de esta Municipalidad, emite informe técnico respecto a la modificación de la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDLU-CM, concluyendo lo siguiente:

- a) Se concluye la modificación del inciso a) del numeral 4 de los requisitos del procedimiento: "Autorización para el Tendido de Infraestructura de Redes de Distribución de gas natural en áreas de dominio público", de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y el Decreto Supremo N°001-2010-VIVIENDA donde se modifica y aprueba la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos; será: **a). Se ejecutará un punto de investigación cada 100 metros con un mínimo de tres (03).**
- b) Se concluye la modificación del inciso b) del numeral 8 de los requisitos del procedimiento: "Autorización para el Tendido de Infraestructura de Redes de Distribución de gas natural en áreas de dominio público", de acuerdo al Reglamento Nacional de Edificaciones y el Decreto Supremo N°001-2010-VIVIENDA donde se modifica y aprueba la Norma Técnica CE.010 Pavimentos Urbanos; será: **b). Presentar los resultados de los ensayos de calidad del numeral 4.a y b. debidamente refrendados por un Ingeniero Civil Colegiado y habilitado.**
- c) Se concluye la modificación del numeral 10.1 de los requisitos del procedimiento: "Autorización para el Tendido de Infraestructura de Redes de Distribución de gas natural en áreas de dominio público", será: **10.1 Presentar Declaración Jurada de cumplimiento del Plan de Desvios y Señalización.**
- d) Se concluye la modificación del numeral 3 de los requisitos del procedimiento: "Autorización para el Tendido de Infraestructura de Redes de Distribución de gas natural en áreas de dominio público" de acuerdo al Decreto Legislativo N°1014, será: **3. Pago por derecho de trámite: 1.0% de 1 UIT= 51.50 soles.**

Que, mediante INFORME N°934-2024-MDLU-GAT de fecha 14 de octubre de 2024, la Gerencia de Administración Tributaria de esta Municipalidad, amplía el INFORME N°486-2024-MDLU/GAT, indicando su conformidad a las conclusiones de la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro, quienes son los profesionales en la materia y quienes pueden emitir una opinión más precisa respecto al tema propuesto.

Que, con INFORME LEGAL N°0351-2024-MDLU-OGAL de fecha 10 de diciembre de 2024, la Oficina General de Asesoría Legal, opina que atendiendo a la normativa vigente y al sustento técnico emitido por la Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro y Gerencia de Administración Tributaria, se recomienda continuar con el trámite de modificación de la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDLU-CM, debiendo previamente remitir la propuesta de modificación a la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano para la emisión del dictamen correspondiente.

Que, la Comisión de Infraestructura y Desarrollo Urbano, emite el DICTAMEN N°01-2025-MDLU-CIYDU de fecha de enero de 2024, dictamina aprobar la modificación de la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDLU-CM en atención a los informes técnicos emitidos por las áreas correspondientes.

Que, habiéndose debatido la propuesta; y de conformidad con el artículo 41° de la Ley N°27972 – Ley Orgánica de Municipalidades, con el voto de los señores Regidores; y con la dispensa de la lectura y aprobación del acta;



"Año de la Recuperación y Consolidación de la Economía Peruana"

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N°003-2025-MDLU-CM

La Unión, 13 de enero de 2025

Que, el Pleno del Concejo Municipal, en la Sesión de Concejo Ordinaria N°01-2025 de fecha 13 de enero de 2025, de acuerdo a las atribuciones establecidas en el inciso 8) del artículo 9° de la Ley N°27972 - Ley Orgánica de Municipalidades, con votación **UNÁNIME** de los señores Regidores;

SE ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - **APROBAR**, la modificación de la Ordenanza Municipal N°003-2024-MDLU-CM, de fecha 19 de enero de 2024 que dispone la incorporación del procedimiento administrativo en el TUPA de la Municipalidad Distrital de La Unión, denominado "Autorización para el Tendido de Infraestructura de Redes de Distribución de gas natural en áreas y/o bienes de dominio público (No incluye conexiones domiciliarias), de conformidad al INFORME N°329-2024-MDLU-SGDPUYC e INFORME N°934-2024-MDLU-GAT.

ARTÍCULO SEGUNDO. - **DEJAR SIN EFECTO**, toda disposición que se oponga al presente Acuerdo de Concejo.

ARTÍCULO TERCERO. - **ENCARGAR** a la Gerencia de Desarrollo Territorial e Infraestructura, Gerencia de Administración Tributaria y Sub Gerencia de Planificación Urbana y Catastro el cumplimiento del presente Acuerdo conforme a sus atribuciones y funciones.

ARTÍCULO CUARTO. - **NOTIFICAR** el presente Acuerdo a las instancias administrativas respectivas para su conocimiento y fines.

Regístrese, Comuníquese y Cúmplase



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE LA UNIÓN

 Prof. RUPERTO FERNÁNDEZ SERNAQUE
 ALCALDE

